

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/07-05-2020 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADENDA UNA CATEGORÍA A LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2020”, Y SE MODIFICAN, EN CONSECUENCIA, LAS BASES PARA LAS CATEGORÍAS DIRIGIDAS A “PERIODISTAS”, ASIMISMO, SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE COMUNICADORES Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MODIFICÁNDOSE LA FECHA DE RESULTADOS Y PREMIACIÓN.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Comisión promoverá entre la sociedad veracruzana el ejercicio de la libertad de expresión así como del derecho al acceso a la información.

En ese orden de ideas, debemos destacar que el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Pleno de este Organismo Autónomo, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-11/31-01-2020, relativo a la Propuesta de Convocatoria para **PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2020**, en la cual se establecen los objetivos de la misma; las bases para las categorías dirigidas a periodistas y a estudiantes de educación superior; así como los premios de cada una de ellas; los criterios y formatos; los criterios de evaluación; la fecha y contacto para recibir los trabajos; los motivos de descalificación; aspectos legales; del Comité Evaluador, y; las fechas de



resultados y premiación. La convocatoria en cuestión, fue publicada el día seis de febrero del año en curso.

Por otro lado, se debe mencionar que en dicha sesión los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal, solicitaron que se valorara la posibilidad de agregar la categoría de CRÓNICA en las bases dirigidas a periodistas, con la finalidad de promover ese género. Dejando pendiente la propuesta, tomando en consideración el presupuesto otorgado a este Organismo Autónomo para ese fin.

Que esta Comisión reconoce que la crónica, como género periodístico, es una noticia ampliada y comentada, de modo que el periodista no solamente narra lo sucedido, sino que también incluye su propia interpretación de los hechos que cuenta, por lo que se precisa su importancia en el quehacer de los comunicadores. Por lo anterior, y en el entendido de que la Secretaría Ejecutiva es el órgano encargado de la dirección, operatividad y del funcionamiento de los diversos órganos, unidades y áreas de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley, que cuenta para tal fin con el personal de apoyo y asesoría necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y, que la Presidencia convoca y preside las sesiones del Pleno, por medio del presente, se establece que se considera viable la propuesta de los Comisionados que integran éste, en el sentido de agregar la categoría de CRÓNICA a las previstas en la Convocatoria Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020, que se encuentran dentro de las **Bases para las Categorías dirigidas a Periodistas**. Lo anterior, previo análisis y ajustes a la disponibilidad presupuestal con que cuenta este Organismo, destinando para ello una cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN,) de los cuales se proponen en un ámbito de homogeneidad en las premiaciones para el primer lugar \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) y \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) para el segundo lugar, así como sus respectivos reconocimientos; buscando cumplir con el objetivo propuesto de promover entre los participantes la investigación periodística en nuestra entidad, con lo que se contribuye a mejorar la calidad del ejercicio periodístico en el Estado de Veracruz, incentivando a los comunicadores.

Que, con la finalidad de dar continuidad a lo publicado en la multicitada Convocatoria, se define el género de Crónica de la siguiente manera: es la narración de un suceso ocurrido en un tiempo determinado. Este género se aproxima mucho a la literatura, antes de que se considerara un género periodístico estuvo dentro de los géneros literarios, se usaba para narrar sucesos históricos siguiendo un orden de tiempo. Asimismo, se establece que dicha categoría estará dirigida a periodistas veracruzanos de medios de comunicación tradicionales (en prensa, radio o televisión - y/o plataformas digitales) que radiquen en el Estado, la cual deberá haber sido publicada entre el día **primero de mayo de dos mil diecinueve** hasta **las 23:59 horas del día treinta de junio de dos mil veinte**. Podrán participar todas las crónicas que cumplan con los siguientes requisitos:



- Tendrá que haber sido publicada por un periodista(s) radicado(s) en Veracruz en prensa escrita o medio digital, o transmitida en televisión, radio y/o en plataforma digital, a través de un medio de comunicación particular o independiente del Estado de Veracruz, nacional o internacional.
- La temática de la Crónica será libre.
- La obra que se presente al concurso deberá tener una extensión mínima de 25.000 caracteres y máxima de 35.000 caracteres, incluyendo espacios.
- La crónica deberá enviarse en tamaño carta, en tipo Arial 12 y con interlineado de 1.5, y en formato PDF.
- Cada obra debe enviarse por correo electrónico (dmd@ceapp.org.mx) firmada con seudónimo. Adicionalmente el concursante deberá enviar el ANEXO 3 CRÓNICA, en donde deberá poner su nombre completo, seudónimo, medio, número de celular, correo electrónico.
- Cada concursante recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de su trabajo.

Esta categoría por cuanto hace a los objetivos, bases de las categorías dirigidas a periodistas, criterios de formato, de recepción, de evaluación y de resultados, etc., estará sujeta a lo establecido en la convocatoria, siempre y cuando no se contravenga con lo aquí acordado.

Que es importante valorar el contexto mundial que se presenta actualmente, en virtud de que la epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Estableciendo que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas. En ese entendido, cabe destacar que, en nuestro país, mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, se ha establecido la suspensión de actividades no esenciales, dentro de las cuales, evidentemente, estaría el cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria del "PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2020", publicada el día seis de febrero del año en curso. Por lo que se considera oportuno y necesario, atendiendo al compromiso de esta Comisión Estatal de velar por la salud y seguridad de los periodistas veracruzanos y de la ciudadanía en general, modificar la fecha de recepción de los trabajos de investigación que se encuentran descritos en esa Convocatoria, proponiendo como fecha límite hasta **las 23:59 horas del día treinta de junio de dos mil veinte**. En consecuencia, se establece procedente el cambio de la **fecha de resultados para el día treinta y uno de julio del año que transcurre**, y la que corresponde a la fecha de premiación será notificada de manera previa y oportuna por esta Comisión a los ganadores, tomando en cuenta la contingencia de salud que enfrentamos.



Que es preciso aclarar que, con la finalidad de no afectar a los participantes que ya entregaron sus trabajos de investigación en el plazo inicialmente publicado, y que estos cuenten con las mismas condiciones de temporalidad en cuanto a la recepción de los trabajos, **únicamente** estos participantes si así lo requieren, podrán en su caso modificar y/o sustituir el trabajo ya enviado durante el plazo que se amplía, **siendo este hasta las 23:59 horas del día treinta de junio de 2020.**

Para ello y a efecto de no caer en supuesto de descalificación, es importante que dicho trabajo sea **sustituido por una sola vez** dentro del plazo ampliado, tomándose en cuenta para estos efectos como trabajo definitivo, el último que se reciba, el cual sustituye en todo momento a cualquier anterior.

Finalmente, es importante señalar que el día veintitrés de marzo del presente año, es decir, de manera posterior a la emisión de la Convocatoria a que se hace alusión, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; asimismo, el día treinta y uno del mismo mes y año, se publica el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y entre otras, se ordena la **suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus; exhortando a la población residente en territorio mexicano, que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable.**

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 586, así como en los artículos 1, 8, 9, 51 y 52 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de conocer y resolver cualquier asunto relacionado con la materia objeto de la Ley y el presente Reglamento, y con el objetivo de estimular la excelencia profesional en periodismo de investigación del Estado de Veracruz, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/07-05-2020

PRIMERO. Se agrega la categoría de CRÓNICA a las Bases de Categoría dirigidas a periodistas, quedando de la siguiente manera:

- 1) Reportaje. Esta categoría premia al mejor reportaje periodístico, el cual, debe ser veraz, imparcial, oportuno y contrastado con una gran variedad de fuentes de información, así como de acuerdo a los criterios de calidad y de rigor periodístico establecidos en la presente convocatoria y los que considere el jurado.



- 2) Fotografía. Esta categoría premia al mejor reportaje gráfico, que represente una temática, situación o suceso de oportunidad y relevancia, de tal forma que muestre un alto nivel de percepción visual y/o creatividad, misma que deberá ser una serie fotográfica, bajo la misma temática, indisolubles por la idea o historia que transmiten.
- 3) Video. Esta categoría premia el mejor trabajo publicado en formato audiovisual en cualquier medio de comunicación digital, de acuerdo con criterios de calidad y de rigor periodístico.
- 4) **Crónica. Esta categoría premia a la mejor narración de un suceso ocurrido en un tiempo determinado. Este género se aproxima mucho a la literatura, antes de que se considerara un género periodístico estuvo dentro de los géneros literarios, se usaba para narrar sucesos históricos siguiendo un orden de tiempo. Esta categoría deberá cumplir con los requisitos que se publicarán en la convocatoria modificada por esta Comisión.**

SEGUNDO. Se autoriza la asignación presupuestal de la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN,) para la premiación económica de la categoría de Crónica que se apertura en el presente acuerdo, de los cuales se destinan para el primer lugar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) y para el segundo lugar una cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN), notificando el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva a la Dirección de Administración para su curso administrativo y gestiones que haya lugar, a fin de dar debido cumplimiento.

TERCERO. Se modifican los criterios y formatos establecidos en la Convocatoria Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020, por cuanto hace a la Categoría de Crónica, de conformidad con los considerandos dos y tres del presente acuerdo, mismos que serán dados a conocer por este Organismo Autónomo en su página electrónica oficial, atendiendo a la contingencia sanitaria que atravesamos.

CUARTO. Se modifican los puntos originales de la Convocatoria relativos a la fecha de recepción de trabajos, de los resultados y premiación, quedando de la siguiente manera:

- 1) **LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:**

Hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2020.

- 2) **DE LOS RESULTADOS:**



31 de julio de 2020.

3) DE LA PREMIACIÓN:

Debido a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la ceremonia de premiación se realizará en la fecha, lugar y/o modalidad que la CEAPP determine, notificando para ello de manera previa y oportuna a los ganadores, tomando en cuenta las condiciones y medidas de la contingencia de salud que enfrentamos.

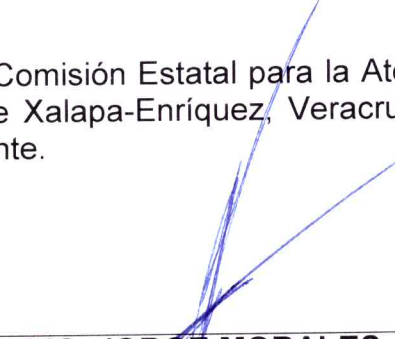
QUINTO. La fecha de recepción de trabajos de investigación se actualiza para todos aquellos participantes que hayan entregado éstos dentro de los términos establecidos inicialmente en la Convocatoria publicada el día 6 de febrero del año en curso, por lo tanto, en caso de querer presentar alguna modificación y/o sustitución al trabajo original, será procedente en los términos expuestos en el considerando número cinco del presente acuerdo, teniendo como límite el día 30 de junio de 2020.

SEXTO. Túrnese al Departamento de Monitoreo y Difusión con la finalidad de que realice las gestiones y modificaciones pertinentes a efecto de que se cumpla con la debida publicación de los cambios realizados a la Convocatoria "Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020".

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.



**LIC. ANA LAURA PEREZ-
MENDOZA PRESIDENTA**



**LIC. JORGE MORALES
VÁZQUEZ SECRETARIO
EJECUTIVO**